

LEY N° 0543

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárese el 12 de julio de cada año el "Día del Emprendedor de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos".

ARTÍCULO 2°.- Serán sus objetivos:

- 1) Fortalecer la institucionalidad de la Economía Social como política pública.
- 2) Aportar a la visualización de los emprendedores de la Economía Social.
- 3) Potenciar los emprendimientos de la Economía Social.
- 4) Promover acciones que sigan favoreciendo el desarrollo integral de la Economía Social y sus actores en el territorio provincial.

ARTÍCULO 3°.- El Consejo General de Educación incluirá la fecha del 12 de julio de cada año, dentro del calendario escolar de los distintos niveles del sistema educativo provincial, con idénticos fines a los expresados en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4°.- Invítese a todos los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores


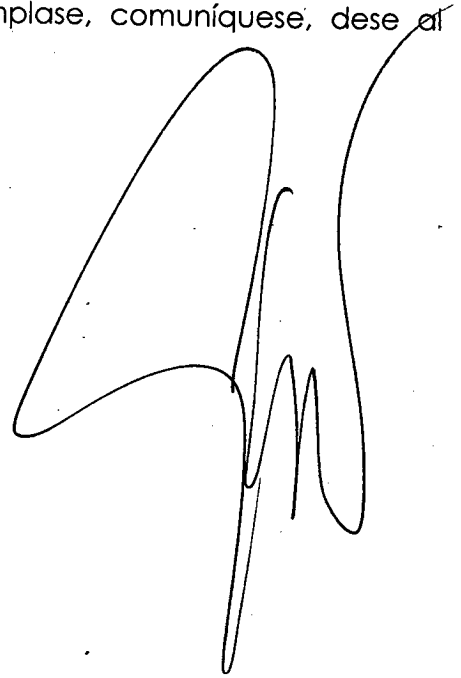
ES COPIA AUTENTICA

[Handwritten Signature]
José María Kramer
 PROSECRETARIO
 Honorable Cámara de Senadores
 Entre Ríos

PARANA,

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Somero'.A large, stylized handwritten signature in cursive script, possibly reading 'Somero'.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10543

- CONSTE

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Somero'.